OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

FEFADO GENERAL DEL TIEMPO

: Dia 30 de Julio de 1920.

En Andalucia se halla el centro de un área de presiones débiles relati-vas, otra aparece en Génova y una tercera se encuentra hacia el mar del Norte. En el Goffo de Vizoeya resida un micleo de carácter anticiciónico.

El tiempo es bueno en España, ge-peraimente luce el sol y los vientos

sopian flojos de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 42 gracos sa Sevilla y Córdoba, y la minima de hoy ha sido de 8 grados en Tarrell.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga Almería, Sevilla, Buelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilhao San Sebastian, Cartagena, Alicante, Valentia. cia, Tarragena, Bercelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenc lie Meilla, Agui las y Misión Catalica de Tánger,

No es de esperar cambio importante del tiempo en vointieuetro horas.

Nota-Los que deseen datos numé ricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatori Central Meissrológico, que se encon-trará en dicho Centro, en las Univer-sidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincis

OBSERVACIONES DEL DIA 30 DE JULIO DE 1929

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0*	Ter mome- tro C*	Hume- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Llavia			
				Dirección.	Fuerza de 0 2 9.	6 niere en m/m.	Estado dal cielo.	NOTAS	
_									
1	708,4	21,0	50	NE	2-Muy flojo.	>	Despejado.	Temperatura maxima a la sombra33,	
7	708,7	19,6	57	>	0==Calma	>	Idem.	Idem mínima a la idem	
18	706,9	30,8	34	sw	0=1dem	*	[dem.	Idem minima junto al suelo	
18	704,6	29,6	31	s	0=idem	*	Idem.	Recorrido total del viento en las úlli- mas veinticuatro horas, kilómetros. I	

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRI-SICNES

Declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día 4 de Mayo del corriente año para contratar el servicio de arrastre, impieza y conservación de un coche con destino a la conducción de penados desde las estaciones del ferrocarril a las Prisiones de esta Corte, esta Dirección general, autorizada por Real orden de 37 del actual, ha acordado anunciar aucvamente la contralación de dicho servicio, colebrándose una tercera su-basta en el término de diez días, e concar desde el de la publicación de este nnuncio en la Gaceta de Madrid, con arregio a lo consignado en el adjunto pilicgo de condiciones y en los términos prevenidos en la regislación vigente.

La subasta se celebrará en el local que ocupa este Centro directivo, el día 12 de Agosto próximo, a las once de la mañana, y se admitirán proposiciones en el Negociado de Destino y Conducción de penados en los días y horas hábiles de oficina, hasta la una de la tar-de del día 10 del expresado mes de Agosto.

Plicgo de condiciones con arreglo a las cuales la Dirección general de Pri-siones saça a subasta el servicio de arrastre, limpieza y conscreación de un coche propiedad de dicho Centro directivo, para conductr penados des-de las diferentes estaciones de ferro-carriles a las Prisiones de esta Corte. Primera. Para elecutar este servi. I

cio, el contratista se compromete a temer ires caballos a la orden durante et día y servicios extraordinarios que por la noche pudieran requerirse, así como el ganado suficiente para sustituirlo, en caso de necesidad, siendo de su

cuenta el asalaje correspondiente. Segunda. Es adjudicatario conservará el coche en sitio cerrado y amplio,

corriado por amias partes.

Bajo el concepto de conservación deberá entenderse el entretenimiento de limpieza, engrase, luces, y en general la reparación de todos aquellos desgastes producidos por el uso natural del carruaje, por co menos una vez czda dos ක්රීමේ.

Tercera. La Dirección general de Prisiones, y en su nombra y represen-tación el funcionario de la misma que el Director general designa pasará una revista mensual ordinaria del carrua je, ganado y atalajes, a fin de conocer si se han cumplido fielmente las condiciones de este pliego y estipulaciones convenidas al tiempo de hacerse la adjudicación. Así mismo podrá acordar aquel Centro las revistas ex-traordinarias que estime oportunas, quedando en uno y en otro caso obligado el contratista a reparar los faitas que se observen en el término de tercero día, desde que las mismas le sean notificadas.

Cuarta. El cochero y su uniforme serán de cuenta del contratista, quedando éste obligado a obtener la matricula de aquél, así como el corres-pondiente contrato de trabajo.

Quinta. El contratista será responsable de los accidentes del trabajo y de aquellos que a otro vehículo o a tercera persona pudiera ocasionar el coche, quedando obligado a reparar inmediatamente y por su cuenta los desper-fectos que al mismo se le ocasionaren

por cualquier clase de accidentes, seur o no imputables a su conductor, si bio en este último caso quedará en com pleta libertad de acción para reclam de quien, personal o subsidiariamente fuera responsable, la indemnización de daños y perjuicios que en su cas-

pudiera proceder.

Sexta. Para tomar parte en la su-basta es preciso acreditar, por medide la correspondiente carte de pag haber consignado en la Caja genero de Depósitos, o en el Banco de Españ o en cualquiera de sus sucursales de provincias, la cantidad de 544 poscias. o sca el 5 por 100 de la cantidad que se fija como tipo para la subasta, bien sca en metálico o en títulos de la Deuda, al precio de cotización del día anterior al que se presente la proposición, sin cuyo requisito no será admitida ninguira

Séptima. Las proposiciones extendichas en letra clera y legible, con acre. glo al modelo adjunto y papel timbra-do de alase octava o corriente, reinto-grado en la misma forma, en pliego cenrado y acompañadas de la carta de pago a que se refiere la condición an-terior, la cédula personal del interesa do y el poder notarial para las personas que concurran en concepto de apo_ derados o representantes de un tercero, se entregarán en el Negcolado de Destino y Combucción de Penados de esta Dirección general, en los días y horas que se determinon en el anuncio de subasta.

Octava. El tipo que se fija para la subasta de este servicio es el de 10.808 penetas anuales, que serán abonadas at adjudicalario por trimestres vencidos sin que pueda excecier de diena canta dad, y rebajando de la miema lo que cada licitador estime oportuno, y si adjudicará provisionalmente a quia

presente la proposición más ventajosa y a justada a las condiciones de la subaste.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales obliguen a dejar en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la liana, durante el término de quin. co minutos, entre los autores de acuelles, si se hallaren presentes.

En el caso en que no fuera posible proceder en la forma que expresa el garrado anterior, por no haber concurrido al acto los autores de las proposiciones iguales, se procederá al sorme determine la suerte.

Novena. Terminado el acto de la suasta, se devolverán los depósitos a las resonas cuyas proposiciones no bayan sido admitidas y estuvieran presentes, conservándose el de aquella a cuyo favor se adjudique provisionalmente el remate.

Décima. Una vez aprobada la adjudicación provisional deberá el rematanto constituir como flanza definitiva le cantidad de 1.000 pesetas en meta-lico o valores del Estado, dentro del tirmino de tercero día, a contar desde el siguiente en que se le notifique dicha resolución, a fin de responder del exacto cumplimiento del contrato, de-

volviendosele la fianza provisional. Undecima. Si el contrato se rescin-diese por la voluntad de cualquiera de las partes, el adjudicatario se obliga a continuar el servicio por administra-ción por la misma cantidad estipulada, hasta tanto que la Dirección general ic Prisiones le adjudique a nuevo contratista, sin que esta obligación pueda exceder del término de tres me-

Duodécima. En case de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, la Dirección general de Prisiones podrá encargar el servicio a quien estime oportuno, por cuenta y riesgo de aquél, con pérdida en su caso de la fianza constituída, y pudiendo proceder contra él judicialmente, en armonfa con lo prevenido en el armonfa de la ley de Administración y fontabilidad de la Meniando miblica. Contabilidad de la Hacienda pública.

2 cuyo fin renuncia el contratista expresamente al fuero de su domicillo.

Décimatercera. Para la formación

del correspondiente contrato se procederá en la forma prevenida en el párrafo segundo del artículo 18 de la Instrucción de 22 de Marzo de 1906-Décimacuarta. Todos los gastos de

la subasta, enuncios y demás a que dé lugar la adjudicación del ecryicio, serán de cuenta exclusiva del rematante.

Modeto de proposición. D. N. N., vecino de ..., según tedula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia, para la contratación por medio de subesta pública del arrendre, himpieza y conservación de un coone celular desde las eslaciones de esta Corte, se compremete a tomar è su cargo la ejecución del servicio, ton sujeción estricte a todas las condiciones exigidas, por el precio de ... (en leira) pessias anusies

(Fecha y firms del proponente.) Madric. 28 de Julio de 1920.—El Di-lector general, J. D. Cordovés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

OIRECCION GENERAL DE CO-RREOS Y TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 21 del actual, para sacar a pública subasto el suministro de 44 tonelodas de alambre de bronce silicioso de 5 milímetros de diámetro, para la construcción de la linea tele-fónica internacional de Bilbao a San Sebastián, comprendido su proyecto en el vigento presupuesto, a continuación se inserta el pliego de condiciones que habra de servir de base a la rederida subasta.

Generales y económicas.

1.º El presente pliego se enterderá recactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de la Ha-cienda pública de 1.º de Julio del año 1911.

2. La subasia se celebrará por pliegos cerrados, a los veinte días conta-dos desde el siguiente al en que aparezea esio anuncio en la GACETA DE Malaid, o en el primero inherable que le sign si ci que le corresponda fuera le siga si el que le corresponda fuera festivo, verificandose el acto a las once en el despucho del Sr. Subdirector general del Cuerpo, Palacio de Comunicaciones (Plaza de Castelar), presidido por este, delegado al efecto por el limo. Sr. Director general o el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División 2.º, del Jefe del Negociado 3.º y del Notario que levantará el acta correspondiente.

ciente.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar proviamento en la Dirección general del
Tesero público (Caja general de Depósites o en sus sucursales de provincias) el 5 por 100 del importe total del
material al tipo que en el presente
pliego se señada, acompañando a la
proposición la oportuna carta de pagocuvo importe nuedo con ignarea por el siciones vigentes y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4. Las proposiciones serán exten-didas en el papel del sello correspon-diente y podrán recactarse en la for-ma siguiente:

"Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) sobre vagón en estación de ferrocarril de vía ancha, cuarenta y cuatro tono-ladas de alambre de bronce silicioso de 5 milímetros de diámetro, aj precio de ... pesetas la tonelada. Para segu-ridad de esta proposición acompaño la cardo de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas, que se previene."

(Fecha firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra, o su emisión, con tal de que lo une o lo otro no altere su sentido, no será cansa bastante para des-

echar la proposición.

5. No se admisen proposiciones que no sean de producción nacional, curse circumstancia deberá justificares cumplidements.

6. Los pirogos conteniento las proposiciones que sa hagan deberán sor l

tregarse as Presidente de la Junta de subasta, co el momento de constituirse ésta pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apocerados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente.

7. La adjunicación provisional se hará a favor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legates. reuniento totos los requisitos legates, offrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubbere des o más proposiciones iguales, y fucion las mas beneficiosas, so verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, de cuella minutos, de la cuella minutos. entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualand, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no es acto del remate, tenienco siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobade definitivamente.

8.º En el término de guince dias, a contar desde la facha en que oficial-mente se comunique al contratista la a judicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos en concepto de fianza definitiva y para responder del cum-plimiento de su compromiso el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjunicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho termino, la correspondiente escritura de contrata.

Los gasios que ocasione el levantamiento del acla o actas, los de otor-ramiento de escritura y cepias de és-te, que se remitirán a la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cuat abonară tembién el costo de la inscreién de este pliego en la GACETA. ein cuyo requisito ne podrá otorgar

dicha escritura de contrata.

9.* La fianza de que trata la condición anterior, podrá ser en metálico o valores públicos, pero en este último caso, se acompañará a la carta de pago la póliza que acrecibe la adquisi-

ción legal de aquéllos.

10.º Cuando el remaiante no cumpliese las condiciones que debe llenar con arreglo al pre ente pliego para la: celebración del contrato, o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remale, a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará 🙃 beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el

En este caso, se celebrará un mievo remate bajo fas mismas condiciones. pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su enenta o por contratación directa respondien-do el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

il. La entrega del material subastado deberá hacerse antes de fin del año actual, sin prórroga ni ampliación. salvo los casos debidamente justificadas y tendrá lugar sobre vagón en estación férres de via aucha, en cuyo

punto se verificará su reconceimiento por los funcionaries designados al efecto, tos que desecharán todo et que no reuna las condiciones facultativas que en el prisente pirego se oisse.

El reconocimiento podrá pre-12. senciarlo el contratista por si o por de-Regación entendiéncose que ce no hawer uso de este cerecho, se conforma con el resultado de dicho reconoci-TRUCCIO.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, exsepto los aparatos o máquinas especrales y satisfará tocos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el maternal objeto de la subasta los funoionarios encargados de su reconeci-miento extenderán el oportuno certinicado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Regiamento para el régimen y servicio intenior del Guerpo, que renritiran a esta Lirec-

ción general.

13." La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionaccos al efecto, presencien en fábrica

la elaboración del alambre. En este caso el contratista viene obligado a satisfacer a dichos funcionarios les dietas reglamentarias du-

rante el tiempo que dure su cometido. 14.º Si del reconccimiento que, según la condición anterior ha de hacerse del material subastaco, resultara alguno que no cumpliese las condiciones de este pliego, es contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días. a contar decde el en que oficiolmente se le comunique haber side desechade.

15. En caso de que la Administración se vez obligada a res indir el contrato por incumplimiento de las y somebido a la jurisdicción contenda material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista si aquellos no alcanzaren del mayor coste, así como de la incemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado

16. El tipo máximo por el que se as milen proposiciones, es el de cua-tro mil cuatrocientas pesesas la tonelada.

47.º El contretista quede obligado a las disposiciones de las Autoricades y sometido a la juri dicción Conten-cieso administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su resolsión para ej caso en que fuera preciso proceder contra el ejecutivamente, con arregio a las disposiciones administrativas. que se originen.

18. Bi importe del materia reci-Mido en definitiva se satisfara al contratista por libramiento a cargo de la Tesereria central, que expedirá la Ordensión de Pagos del Ministerio de la Goberasción, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y con corgo al capítulo 89, artículo 7.º (Ser-vicios de carácter temporal) del pre-

Enpuesio vigento.

19.º El contratista queda obligado a salisfacer el 1,20 por 100 de pagus del Estado, así como los demás gravámenes que haya establécidos o que en lo sucesivo se establezcan.

1 Agosto 1020

20. Verilicada la recepción total y acordado el pago del material, se devoiverà al contratista la fianza definitiva.

5 En complimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se insertan los articulos del Regiamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción Nacional, antes cuaca.

'Art. i3. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subaste o un concurso so-bre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurren-cia de da exiranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base

la primera vez. Art. 14. En la segunda subasta e en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferados en concurrencia con los productos extranjeros excluídos de la relación vigente, mientras el pre-cio de aquéllos no caceda al de éslos en más del 10 por 100 de precio que senne la proposición más módica. Siempre que el coulrate comprenda productes incluidos en la relación vigente y productes que no lo estén los pliegos de condiciones y las proposi-ciones los agruparán y evaluarán por separado. En taits contratos, la pre-ferencia del producto nacional esta-blecida por el parrafo precedente, cuanco éste fuera aplicable, cesará si la proposición per ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 160, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 16. En todo caso las proposiciones han de expresar les precios en meneda española entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que ocasionen para efectuar del achirega según las condiciones del contrate.

Art. 17. Las Autoridades y les funcicuarios de la Administración que otorguen cualesco era contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción nacional."

Condiciones facultativas.

1.º El alumbre será de bronce silicieso de sección circular, presentanco una superficie tersa e igual, sin grie-tas ni asperezas y de diámetro uniforme.

Deberá poderse arrollar sobre si mismo, tocándose unas Vueltas otras sin romperse.

Bu diámetro será de 5 milimetros y la conductibilidad de 97 por 100 de la del cobre puro debiendo reunir las demás condicione, signientes:

Peso por kilómetro, 476,5 kilos, i t

Resistencia electrica a 0º 0.85 W. con un coeficiente de aumento de re-

sistencia por graco de 0,0039. Al regamiento a la rupiura el 2 % Resistencia mecanica: 45 kilogramos por milimetro cuadrado, o sea 882.900 kHogramos.

Las pruebas de resistencia eléc. leica deberán practicarse en el puenie Westhone y una longitud por lo menos de 100 metros chieniendose, per lo tanto, una décima parte de la, resistancia eléctrica indicada y sobrei muestras sacadas del 5 por 100 de los rollos presentados, tomando un térmi-no medio de las experiencias practicadas.

3.º Lios extremes de cada rollo de-berán queder piegados sobre si mismos en forma de ganclio para que pueda encontrarse el cabo fa limento al desarrollario.

4.º Si resultase más de un 5 por 100 de los rellos reconocidos que no reunieran las condiciones antes indicadas. Se rechazará toda la partida, pero en este coso el contralisa podrá exigir que en ci acto del reconocimiento se ensayen todos los rollos, admitiendo los que resulten útiles.

Madrid 21 de Julio de 1920.-El Director general, Colombi.—Aprobado: El Ministro de la Gobernación, P. A.

Juan Ruano.

S--874

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CA-RRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Peníasula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para opiar a la primera subasta de las obras de adoquinado del Arrabai Bajo de Jesús, en el kilómetro i de la carrebera de Reus a Vilaseca, cuyo presupuesto asciende a 87.033,16 pesetas, siendo el plazo da ejecu-ción hasta el 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 870 per selas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, z las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y dispo-siciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina-

Madril. 26 de Judio de 1920.-EX Director seneral, C. Castel.

Pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultas ilivas correspondientes y de las go-

nerales aprobadas por Beal orden de 10 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras e adoquinado del Arrabat Bajo de esús, en Reus, kilómetro 1 de la "arretera de Reus a Vilaseca, cuyo presupuesto de contrata es de pe-setas 67.033,16, de las cuales abo-nará el Estado el 50 por 100 y el ciro 50 por 100 el Ayuntamiento de Reus, según acuerdo de dicha Corporación de 8 de Agosto de 1919 y de la Junta municipal de 9 de Noviembre de 1919:

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabi-lidad vigente, a otorgar la corres-pondiente escritura ante el Notario asignado al efecto, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid de la adjudicación defini-DE MADRID de la adjudicación defini-tiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y el resguardo del de-pósito definitivo, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 2.510 pesetas, equiva-lentes próximamente al tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata, a disposi-ción del Ilmo. Sr. Director generar de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asigna-

do en las disposiciones vigentes. La flanza no será devuelta al con-tratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justique no haber reclamaciones legalmente acreditades per razon de aquéllas.

2. Las obras principiaran den-tro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación de-finitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1921.

3.º Todos los gastos de inspec-ción y vigilancia y los de tiquida-ción de la obra serán de cuenta del contratista. Para atender a los pri-meros, al firmar la conformidad en cada refación valorada mensual, con l arreglo a lo dispuesto en el articulo 37 del pliego general de condi-ciones para las contratas de obras ciones para las contratas de obras públicas, entregará al Pagador de la misma provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe riquido de la cantidad total que corresponde certificación cursándose certificación alguna, ni liquidación en su caso, interim no se haya verificado dicha anticas.

entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecuminimo de las cantidades que figu-ran en el siguiente estado, dedu-ciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se ob-

tenga en la subasta:

•	IMPORTE TOTAL A LOS PRECIOS DE PRESUPUESTO			
PLAZOS	Parte que la de pagar el Estado.	Parte que ha de pagar el Ayuntamiento. Pesctus.		
Hasta 31 de Marzo de 1921		43.516,58		
Total	43.516_58	43.546,58		

La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución com-pleta en el plazo total; por consi-guiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con perdida de fianza a favor del Estado

por parte de éste.

6. El Ingeniero encargado de las obras formulará mensualmente la relación valorada de obra ejecutada por el contratista a los previos del presupuesto y con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta y remitirá al Ingeniero Ingenier subasta, y remitirá al Ingeniero Jefe dos certificaciones, una del 50 por 100 y otra del 50 por 100 del importe de la relación valorada; la Jefatura dará a la primera de ellas el curso acostumbrado para su abono en metálico, con el descuento co-respondiente, en la Tesorería de Hacienda de Tarragona, con cargo al capitalo, artículo y concepto cocorrespondiente del presupuesto del Muisterio de Fomento, y la segun-da la remitirá a la Alcaldía de Reus para su abono por la Tesorería municipal en la misma forma y plazo que el Estado abona la primera, pero en mingún caso se podra abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condi-ción 4., pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para sū abono.

Por consecuencia de lo expuesto. los derechos que el artículo 40 des pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épo-cas en que deben realizarse los pa-

gos.

Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consig-nada en el Presupuesto del Estado para chras por contratas para re-paractón de carreteras, dejarán de irse satisfaciondo aquélias por orden de menor antigüedad en la con-trata, sin derecho a devengar inte-reses de demora por esta causa, ate-niéndose para el cobro de lo que resto a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

complementarias.
8.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre Protección a la industria nacional y Real decreto de 20 de Junio de 1902 que con el contrato del trabajo con los observas se relacione. obreros se relaciona.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, O. Castel.

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reel Negociado de Conservación y Re-paración de carreteras del Ministe-rio de Fómento y en todos los Re-gistros de la Sección de Fómento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de ofici-na, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de re-paración, de explanación y firme de los kilómetros 96 al 98 de la carre-tera de Avila a Talavera, cuyo pre-supuesto asciende a 96.349,65 pese-tas, siendo el plazo de ejecución tas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 960 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomen-to, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis horae-

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y dispo-siciones sobre forma y candiciones de su presentación, estarán de ma-nificato en el Ministerio de Lonen-to y en el Gobierne civil de Tote-do, en los días y horas hábiles de oficios oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel. S-794

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Re-paración de carreteras del Ministeparacion de carreveras de Ministe-rio de Fomento y en todos los Re-sistros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de ta Penínsulfi, à horas hábiles de ofici-na, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reprimera subasta de las obras de re-paración, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 28 de la carretera de Albalate a Cortés, cuyo presu-puesto asciende a 249.996.94 pese-tas siendo el plazo de ejecución has-ta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 2.500 pesetas. La subasta se verificará en la Di-rección general de Obras núblicas.

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomen-to, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de ma-nificato en el Ministerio de Fow , to y en el Gobierno civil de

ruel, en los días y horas hábilos de ma, proposiciones para optar a la oficina.

Madrid. 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel

S-793

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de Lodos los Gobiernos civiles de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la printara subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de Los kilómetros 109 al 116 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto asciende a 212.888 pesetas, siendo el plazo de cjecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la flanza provisional de 2.120 pesetas.

fianza provisional de 2.120 pesetas. La subasta se verificará on la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis heras:

El proyecto, pliegos de condictones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de maminesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-793

Hasta las trece horas del día 30 do Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Femento y en todos los Registros de la Sección de Femento de todos los Gobřernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 al 28 de la carretera de Yébenes a Consuegra, cuyo presupuesto asciende a 88.597,33 posebas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la flanza provisional de 880 pese as.

La subasta se verificará en la Di-

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomente, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis horas

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y coodiciones de su presentación, estarán de munificación el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-797

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en al Negociado de Conservación y Reperación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registres de la Sección de Fomento de bodos los Gobiernos civiles de la Tenínsula, a horas hábiles de ofici-

na, proposiciones para optar a la primera subasta de las otras de reparación, de explanación y tirme de los kilómetros 93 a 95, 97 y 98 de la carrotera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 99.802,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1932 y la fianza provisional de 990 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis horas.

El proyecte, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fumento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel, S—796

Hasta las irece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en gl Negociado de Conservación y Reparación de carreberas del Ministorio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 84 al 90 de la carretera de Madrid a Galla ruyo presupuesto asciente a 1/2.213.41 posedas, siendo e piazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1973 y la fian de provisional de 1/4 posedas provisional de 1/4 posedas provisionals de

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel, S—301

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme do los kilómetros 35, 36 y 38 al 41 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 149.870,99, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 1.490 pesetas

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez v seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condicione. de su presentación, estarán de modesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles do oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—F.; Director general, C. Casiel.

5-800

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministratio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de 12 Península, a horas hábiles de cicha, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y tirme de los kilómetros 42 al 48, y 50 y 51 de la carretera de Madrid a Toledo. Cuyo presupuesto asciende a peseta 197.209,36, siendo el plazo de eje cución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.970 pesedas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas. situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Foncuto y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.- E Director general, C. Castel

S-799

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en ei Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civites de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 118 al 122 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto asciende a 151.423.37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la flanza provisional de 1.510 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel

S---804

Hasta las trece horas del dia 30 le Agosto próximo, se admitirán en la Negociado de Conservación y Beparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Re-sistros de la Sección de Fomento de fodos los Gobiernos civiles de la "eninsula, a horas hábiles de effei-"1, proposiciones para optar a la crimera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de

s kilómetros 92 al 101 de la carrede Madrid a Portugal, cuyo preuesto asciende a 234,554 pesetas, sondo el plazo de ejecución hasta en 31 de Marzo de 1923 y la flanza provisional de 2.340 pesatias.

Jasabasa so ventidada en la Die

ción general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomen-io, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condicionos, modelo de proposición y dispo-siciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de ma-aficato en el Ministario de Fouen-to y en el Gobierno civil de Toleen los días y horas hábiles de

Madrid. 26 de Julio de 1920 .- El Director general, C. Castel.

S-803

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en i Negociado de Conservación y Rearación de carreteras del Ministeio de Fomento y en todos los Re-sistros de la Sección de Fomento de edos los Gobiernos civiles de la Buninsula, a horas hábiles de oficima, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 61 y 33 al 69 de la arretera de Madrid a Tombo, enyc resupuesto asciend, a 168.493.40 resetas, siendo el prazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la flan-ra provisional de 1.1% precias

La subasta se verificará en la Di-rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomeato, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis horas-

El proyecto, pliegos de condicio-res, modelo de proposición y dispo-siciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de mavisiesto en el Ministerio de Fomen-to y en el Gobierno civil de Toleen los días y boras hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.-El Director general, C. Castel.

-802

Hasta las trece horas del día 30 ce Agosto próximo se admitirán en el Negocizdo de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos pos Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, des explanación y firme de los kiló-metros 1 a 9 y 18 a 23 de la carre tera de Ampudia a Encinas cuyo presupuesto asciende a 94.216.08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la flanza provisional de 940 per četas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas

El proyecto, pliegos de condicio-nes, modelo de proposición y dis-posiciones sobre forma y condicio-nes de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fo-mento y en el Gobierno civil de Palencia, en los días y horas hábi-tes de oficina. les de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—Ei Director general, C. Castel.

Hasta las frece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos cos Gobiernos civiles de la Peninenla, a horas hábiles de oficina, pro-do el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.860 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de roman to, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condicio-nes de su presentación estarán do manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los cías y horas hábiles de oficina-

Madrid, 26 de Julio de 1920.-Ei Director general, C. Castel-

S-805

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociodo de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos ios Gobiernos civiles de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, pro-posiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilo-metros 352 al 356 y 358 de la carre-tera de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 220.630,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 2.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección genera: de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis horas. El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y dis-posiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de FoValencia, en los días y horas hábis les de oficina. Madrid, 26 de Julio de 1920.—El

Director general, C. Castei.

S-806

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitiran en al Negociado de Conservación y Repa-ración de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación. de explanación y firme de los kilo-metros 252,400 al 254 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo pre-supuesto esciende a 26,283,42 pese-tas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 260 pesetas.

La subasta se verificará en la Disrección general de Obras públicas. situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las dies

y seis horas.

El proyecto, pliegos de condicio-nes, modelo de proposición y dis-posiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Valladolid, en los días y horas habiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—Et

Director general, C. Castel.

S-807.

Hasia las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gebiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kiló-metros 359 al 361, 368 al 373 y 376 al 386 de la carretera de Villacastin a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 134.580,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.340 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomen-to, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y dis-posiciones sobre forma y condiciopes de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fo-mento y en el Gobierno civil de Zamora, en los días y horas hábi-les de oficina les de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—Ki Director general, C. Castel.

S--808

Hasta las trece horas del cla 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Repa-ración de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos mento y en el Gobierno civil de I los Gobiernos civiles de la Penínsus

la, a horas hábiles de súcina, proposiciones para aptar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilometros 1 al 7 de la carretera de Unmetros 1 at 7 de la carreleta de Ou-matillo a Sádaba, cayo preservesto asciende a 133.461,54 pesetas, sien-do el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provi-sional de 1.339 pesetas.

La subasta se verificara en la Mrección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez

y zeis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, monclo de proposición y dis-cosiciones sobre forma y condiciones de su presentación estacán de manificato en cl Ministerio de Fo-manificato en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábi les de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.-Ri Director general, C. Castel-

S-809

Hasia las trece beras del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Neseciado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos les Gebiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, propesiciones para opiar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de les kiló-metros 324 a 330 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo prescruesto asciende a 158.645,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.580 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomen-to. el día 4 de Septiembre, a las diez

y sois horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y dis-posiciones sobre forma y condicio-res de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fo-mento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y koras hábi-

les de oficina. Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-810

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para oplar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kiló-metros 331 al 345 de la carretera de Madrid a Francia. cuyo presu-cuesto asciende a 193.341.99 pese-tas, siendo el plazo de ejecución Sasta el 31 de Marzo de 1923 y la flanza provisional de 1.930 posstas.

La subasta se verificara en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomen-to, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis horas.

El proyecte, pliegos de condicio-nes, modelo de proposición y dis-posiciones sobre forma y condicio-nes de su presentación estarán de 'manificato en el Ministerio de Fo-mento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los dise y heras hábies de oficena.

Madrid, 26 de Julio de 1920 - El Director general, C. Castel.

S-811

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kiló-metros 42 al 84 de la carretera de Soria a Calatayud, cuyo presupues-to asciende a 222.512,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 21 de Marzo de 1923 y la fianza pro-visional de 2.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomen-to, el día 4 de Septiembre, a las diez

y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y dis-posiciones sobre forma y condicio-nes de su presentación estarán de manifieste en el Ministerio de Fo-mento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y boras hábi-

les de oficina. Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel-

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BARGELONA

El Cerenel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de esta

plaza:

Debiedo celebrarse subasia Jocal uni. ca en virtud de lo dispuesto por Real orden manuscrita de 19 de Junio último para la contratación de las obras del "Proyecio para instalar las prisiones militares en el castillo de Montjuich", hago presente a les que descen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá jugar el día 27 de Agosto próximo, a las diez horas, en dicha. Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia, número 18, hajes. en drya oficina se hallarán de manificato el pliego de conficiones y presupuesto que habrán de regir para dicho acto, todos fos días laborables desde las nue... ve a las trece horas.

El precio limite que regirá para la subasta será el de 44.360 pesetas.

Para tomar parte en la subasta 😂 condición indispensable que les licitadores acompañon a sus respectivas proposiciones la carta de pago que jua-tifique haber impuesto en la Caja general de Derósilos o sus sucursule la cantidad de 2.218 pesetas, importe del 5 per 100 del precio limito.

., ,-,-Modelo de proposición.

con residencia en ..., provincia de ... ealle de ..., mimero ..., enterado del anuecio publicado en la Gacera perlaparo o Boictin Oficial de la provincia, Acha ... de ... de ... para la contra-tación de las obras del "Proyecto para instalar las Prisiones Militares en el castillo de Montjoich", se comprometa a verificar la construcción de las referidas obras con sujeción a los expresados pilogos de condiciones por la cantidad de ... pesetas (tado en letra). Barcelona ... de ... de 1920.

(Firma y rubrica.)

Barcelona, 28 de Julio de 1929.—Luis

S-837

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE CACERES

El Comandante de Intendencia Jefe administrativo de la plaza y

provincia de Cáceres.

Hago saher: Que debiendo celebrarse una segunda subasta local en virtud de lo dispuesto por el Esseno. Sr. Intendente Militar de la septima Región en 17 del actual, para contratar a precios fijos el su-ministro por un año de paa y pien-so a fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transcuntes en la plaza de Cáctres, el acto tendrá lugar el dia 16 de Agosto próximo, a las once horas de su manana, en la Jefatura administrativa de esta plaza, sita en los locales de la Zona de Reclutamiento, y que el pirego de conficiones estará de ma-nificado los días laborables desde las nueve a las trece haras en la mencionada oficina.

El pliego de precios se publicará oportunamente con anterioridad al

acto de la subasta.

La subasta se verificará con arre-gio al vigente Reglamento de contratación administrativo en el ramo de Guerra y leyes de Contabilidad de la Hacienda pública y de protección a la industria nacional y de-más disposiciones reglamentarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera y debiendo los licitadores indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima cha-se, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la persona-lidad del firmante, y si fuese por poder se expresará como autefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social; del resguardo del depósito de ga-rantía, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursates, y último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer por el concepto que comparezca el firmante, presentándose dichas proposiciones en pliego cerrade Cáceres, 26 de Julio de 1920.

Jose administrativo (ilegible).

D. F. de T. y T., domiciliado en ... Y con residencia en ..., provincia D. F. de T. y T., domicilizado en.

Modelo de proposición. 🦠

de..., calle de..., número..., entera-de del anuncio publicaco en la Ga-CETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fecha... de... de..., para contratar por un año el suministro de pan y plenso a las fuerzas y ga-nado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la plaza de Cáceres, y del pliego de condi-ciones a que en él se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exactransmas dei mismo a su mas exac-lo cumplimiento y a verificar dicho suministro al precio (en letra) pe-setas la ración de pan... pesetas la ración de cebada... y pesetas o cén-limos de peseta, la ración de paja, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal co-triente... clase, expedida en... (o el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrecen pro-ceden de... (tal plaza.)

(Firma y rúbrica.)

S-402

REGIMIENTO DE TELEGRAFOS

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada por este Regimiento para la adquirición de seño motocicletas con carro lateral, para el servicio del mismo, se anuncia segunda subasta a la que podrá concurrir la producción extranjera con las limitaciones que determinan os artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909, para el cía 16 del próximo mes de Agosto. a las once de su mañana, en el local de la Comandancia general de Ingenieros de la primera Región (Mi-nisterio de la Guerra), bajo el mis-mo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición, insertos en la Gacera de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, del día 21 de Abril último, los cuales estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en la oficina principal del citado Regimiento, que tiene su residencia en el Real Sitio de El Pardo.

El Pardo, 27 de Julio de 1920.— El Coronel, Juan Montero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA DE INGENIEROS INDUS-TRIALES DE BARCELONA

Se hallon vacantes en la Escuela de Ingenieros industriales de Bar-belona, cinco plazas de Maestros prácticos, que han de proveerse por concurso a propuesta de la Junta de Profesores y cuyos nombramientes ne harán por el Ministerio, según dispone el artículo 46 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907. Las plazas a proveer son las si-

tener conocimientos de ebanista o 1 modelista

Maestro práctico cerrajero, or, mecánico, estimándose forjador, mérito preferente tener conocimien-3. Maestro práctico en te

3.º Maestro práctico en tecnologia mecánica, considerándose mérito preferente los conocimientos de bilador o tejedor mecánico.

4. Maestro práctico químico, siendo preferido con conocimientos de tiptorero o estampador.

5.º Maestro cerrajero, siendo pre-ferido si además posee conocimientos de química o ha trabajado en industrias químicas.

El sueldo asignado en los vigentes presupuestos a las cuatro pri-meras plazas, es el de 3.000 pesetas

anuales, y para la quinta el de 2.000. Para optar a estas plazas se requiere ser español, mayor de vein-tiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos. Los nombrados estarán bajo las órderes del Director de la Escuela y las de los Profesores, a cuyas asigna-turas e les destine. Vendrán bligados a permanecer seis horas dia-rias al servicio de la Escuela los que están remunerados con 3.000 pescias anuales y cuatro horas el que io está con 2.000 pesetas.

Se admitirán solicitudes en la Secretaria de esta Escuela, de once a trece, durante los treinta días riguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las solicitudes deberán acompañarse los documentos siguientes: Cédula personal, certificación de nacimiento del Registro civil, certificación del Registro general de Penales y cuantos certificados crean convenientes los interesados para acreditar sus méritos y servicios.

La Junia de Profesores se reserva et derecho de someter a los concursantes a algún ejercicio práctico

pertinente a la plaza que soliciten.

Barcelona, 8 de Julio de 1920.—

El Secretario, Antonio Ferrán.— V. B. : El Director, P. Castells P-6370

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGAETE

Don Francisco de Armas y Merino, Alcalde accidental de la villa de Agacto que conoce en las operaciones de reclutamiento del actuar

reemplazo,

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar la excepción que el mozo Sinforiano García Godey, perteneciente al reemplazo de 1948, viene disfrutando por continuar la ausencia en ignorado para-dero por más de diez años consecutivos de sus hermanos Rafael y Agustín, y de conformidad con lo que preceptúa el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de Z de Diciembre de 1914, dictado para guientes:

1. Maestro practico carpiniero, Reclutamiento y Reemplazo del del corriente año, se ha instruído etimándose mérito preferente el Ejército de 27 de Febrero de 1912. Expediente justificativo para probur

se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento del publi-co en general y efectos consiguientes.

Agaete, 9 de Marzo de 1920.— rancisco de Armas. M—3487 Francisco de Armas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

DISTRITO DE LA INCLUSA

D. Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la In-

clusa, de esta Corte.

Hago saber: Que a instancia del mozo número 592 del sorteo y reemplazo de 1919 por este distrito Angel Latorre Ponte, se sigue expediente en averiguación del paradero actual de su padre, Manuel La-torre Toral, natural de Castril de la Peña, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, casado con María de la Ascensión Pontes González, domiciliado últimamento en el paseo Yeserías, nú-mero 9, duplicado, bajo,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecución, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Manuel Latorre Toral, tenga a bien comuni-carlo a esta Tenencia de Alcaldía. Madrid, 30 de Abril de 1920.—El Teniente de Alcalde, Manuel Cor-

gero_

M-3508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLA DE SIERO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Martínez Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar ia ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Fermin; y a los efectos de los ar-tículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reeditamiento, se publica el presento edicto, para que cuentos tengan conocimiento de la actual residencia del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor nú-

mero de datos posibles. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a Fermín Martinez Menéndez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero an-te el Cónsul español, a fines relati-vos al servicio militar de su her-

mano Ramón.

El repetido Fermín Martínez Monéndez es hijo de Ramón y de Rosalía, natural de la parroquia de Lugones, en este concejo de Siero.

-Pola de Siero, 21 de Abril de 1920. El Alcalde, Manuel Camino.

M-3453

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Blanco

ta ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José Maria y Fructuoso; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos se sirvan partienzalo a esta Alcaldía, con el ma-

yor número de datos posibles. Al propio tiempo cito, llamo emplazo a los mencionados José María y Fructuoso Blanco Nicieza para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

Los repetidos José María y Fructuoso Blanco Nicieza son hijos de Manuel y de Inés cuentan hoy veinte y veinticinco años de edad, respectivamente, y son naturales de la pa-rroquia de Muño, en este concejo de Siero

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920. El Alcalde, Manuel Camino. M-3443

Por este Ayuntamiento y a ins-tancia del mozo Aquilino Antuña Fuente, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Cristino; y a los efectos de los ar-tículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posibles

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Cristino Antuña Fuente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el ex-tranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de

su hermano Aquilino.

El repetido Cristino Antuña Fuente es natural de Hevia, hijo de Agustín y de Generosa y cuenta treinta y dos años de edad.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920. El Alcalde, Manuel Camino.

M = 3442

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Gutiérrez Miguel, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Mariano; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Rechulamiento, se publica el presente edicto, para que cuan-tes tengan conocimiento de la existancia y actual paradero del referi-do individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Gutiérrez Miguel, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el ex-tranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de

su hermano Manuel El repetido Mariano Gutiérrez Miguel es natural de Arenas, hijo de Raimundo y de Josefa y cuenta velntisiete años de edad.

Pola de Siero, 21 de El Alcalde, Manuel Camino. M-3444 Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Rodríguez Blanco, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José; y a los efectos de los ar-tículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referi-do individuo se sirvan participario a esta Alcaldía con el mayor nú-

mero de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al meneionado José Rodriguez Blanco, para que comparezsa ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el ex-tranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de

su hermano Luis.

El repetido José Rodríguez Planco es natural de Anes, hijo de José y de Manuela y cuenta veinticuatro años de edad.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920. El Alcalde, Manuel Camino.

M-3445

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Constantino Blanco García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Rosendo, José, Alfredo y Manuel; y a los efectos de los artículos 83 y 45 del Reglamento para la aplica-ción de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edic-to, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos se sirvan comunicarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos po-

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Rosendo, José, Alfredo y Manuel Blan-co García, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el ex-tranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Constantino.

Los repetidos Rosendo, José, Al-tredo y Manuel Blanco García son hijos de Francisco y de Cándida, naturales de la parroquia de Celles, en este concejo de Siero. Pola de Eiero, 21 de Lamino. El Alcalde, Manuel Camino. M—3446 Pola de Siero, 21 de Abril de 1920

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Fernández Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco; y a los efectos del artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuan-tos tengan conocimiento de la actual residencia del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El expressão Francisco Fernández Menéndez es hijo de José y de Maria natural de la parroquia de Lugones, en este concejo, y cuenta treinta y tres pños de edad.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.-El Alcalde, Manuel Camino.

M-3447

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aquilino Vallina Quince, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel; y a los efectos de los ar-tículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recludamiento, se publica el presente edicto, para que cuan-tos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referi-do individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor mimero de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Vallina Quince para que comparezca ante mi Autoridad o la del punte donde se halle, y si fuere on el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Aquilino. El repetido Manuel Vallina Quin-

ce es natural de Hevia, hijo de Carlos y de Teresa y cuenta veintisiete años de edad.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920, El Alcalde, Manuel Camino. 至-3448

Por este Ayuntamiento y a inz-tancia del mozo Rufino Huergo Huergo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de dicz años e ignorado paradero de su hermano José; y a los efectos de los ar-tículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuan-tos tengan conocimiento de la existencia y actual paradere del referi-do individuo se sirvan participarle a esta Alcaldia con al mayor numero de datos posibles. Al propio tiempo cite, llamo 🖫 emplazo al menejonado José Hinosgo Huergo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el ex-tranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicia militar de su hermano Rufino.

El repetido José Huergo Huergo es natural de Anes, hijo de Miguel y de María y cuenta treinta y nueve

oños des edad,

Pola de Siero, 21 de Abril de 1929. El Alcalde, Manuel Camino.

M-3449

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Maria Rato Trabanco, concurrente at reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Avelino y Rogelio; y a los efectos de de los artículos 83 y 145 del Rezlamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la actual residencia de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo eite, llamo y emplazo a los mencionados Avelino y Rogelio Rato Trabanco para
que emptrezcan ante mi restoridad
o la del punto conde se hallen y si
fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativas al servicio militar de su hermano José

María.

Los repetidos Avelino y Rogelto Rato Trabanco son naturales de Ades, bijos de Francisco y de Isidora y cuentan veintisiete y veint cuatro años de edad, respectivamente.

Pola de Siere, 21 de Abril de 1920. El Alcalde, Manuel Camino. M-3450

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alejandro Riesgo Río, número 31 del reemplazo del cocciente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausuncia por más de diez años e ignorado paradero de su kermano Juan Francisco; y a los efectos de los articulos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente de Rechriamiento, se publica el presente edicto, para que cuan-tos tengan conocimiento de la actual residencia del referido Juan Francisco se sirvan parliciparlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posibles.

Al propie tiempo cito, liame y emplazo al mencionado Juan Francisco Riesgo Rio para que compa-rezca ante mi Autoridad o la del punto donde se balle, y si fuere en el extranjero ante el Consul espanol. a fines relativos al servicio mi-litar de su expresado hermano.

El repetido Juan Francisco Riesgo Río és natural de la Carrera, hije de Marcelino y de Maria y cuenta vointiséis años de edad. Pola de Siere, 21 de Abril de 1920.

El Alcalde, Manuel Camino.

<u>H-3i5t</u>

Por este Ayantamiento y a ins-icia del mese Avenno Cantell taneia Noval concurrente al reemplazo del cerriente año, se ha instruccio expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradere de sue hermanos Máximo y Feliciano; y a los efectos los artículos 83 y 145 del Regla-mento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuan-tos tengan conocimiento de la actual residencia de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Máximo v Peliciano Canteli Noval para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Avelino.

Los repetidos Máximo y Feliciano Carteli Noval son naturales de Collade, hijos de Facundo y de Ino-cencia y cuentan treinta y uno y veintiséis años de edad, respectiva-

Pola de Sicro, 21 de Abril de 1920 El Alcalde, Manuel Camino.

M-3152

Por este Ayuntamiento y a insiancia del mozo Manuel Rodriguez Pañeda, concurrente al recuplazo del corriente año, se ha instruide expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Jesús; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuan-tos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaidía con el mayor numero de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Rodriguez Pañeda, para que comparezoa ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el ex-tranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de

su hermano Manuel

El repetido Jesús Rodriguez Paneda es natural de Anes, hijo de Cándido y de Vicenta y cuenta tremta años de edad.

Pola de Siere, 21 de Abril de 1920. El Alcalde, Manuel Camino.

M 3454

Por este Ayuntamiento y a ms. tancia del mozo Roberto San Martín Fernández, concurrente ai resmila_ zo del corriente año, se ha instruíde expediente justificativo para probar in ausencia por más de diez años e ignorado paradero do su herma. no Manuel, y a los efectos de los ar-tículos 83 y 145 del Regiamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicte pera que cuantes tengun conceimiento de la existencia y 20. fual paradoro del referida individuo

se sirvan parliciparlo a esta Alcal. día con el mayor mimero de daton posibles.

Al oropio tiempo sito, Ramo y emplazo al meneronado Manuel San Martin Fernánciez para que comparescan auto mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Censul españon, a fines relatives at servicio militar de su hermano Roberto.

El repetido Manuel San Marsifa Fernández es natural de Carbagin hijo de Rosendo y de Manuela, y cuenta vernissiete años de edad, y ewyas se-kas personales se ignoran. Pola de Siero, 21 de Abril de 1920. El Abralde Manuel Camino.

M = 3322

ALCALDIA CONSTITUCIONAL D' QUIROS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Plácido García Garcia, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel; y a los efectos de los ar-tículos 83 y 145 del Reglamento pa-ra la aplicación de la vigento loy de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia sa actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Al-caldía con el mayor número de datos posibles.

Af propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Gareía para que comparezca aute mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su her-

mano Plácido.

El repetido Manuel García García es natural de Numbra, hijo de José y de Florentina y cuenta veintiocho años de cdad; es de estatura regu-lar, color moreno, pelo castaño Y cejas al pelo.

Quirós, 30 de Abril de 1920.—El Ateatde, Adolfo A. Tuñón.

M-3388

Por este Ayuntamiento y a ins-tancia del mozo Rodrigo Alonso Martinez concurrente al reemplazo del corriente ano, se ha instruido def correcte ano, se na instrumo expediente justificativo para probarla ausencia por más de dicz años e ignorado paradero de su hermano Andrés Avelino; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Regismento-se publica el presente edicto; para que cuantos tengan comentativada la cariotación cartículos. miento de la existencia y actual pa-radero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el magor número de datos posibles:

Al propio tiempo cito, liamo y empiaze al mencionado Andrés Areligo Alonso Martinez para que comparezen anse mi Autoridat o la del punto dende se halle, y si fuera en el extranjere ante el Courul espafiel, a fines relativos al servicio malitar de su hermane hodvigo.

"Et repetido Andrés Avetino Alemso es natural de Bermiego, hijo co

Manuel y de Rosaura y cuenta treinta años de edad; es de regular estatura pelo castaño y tiene un poco bigote.

Quiros, 30 de Abril de 1920.-El Alcaide, Adolfo A. Tuñón.

M-3389

Por este Ayuntamiento y a ins-tancia del mozo Armando Manuel Fidalgo Rogada, concurrente reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, David Fidalgo, y a los efec-tos de los artículos 83 y 145 del Re-glamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del re-ferido David Fidalgo, se sirva par-ticiparlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado David Fidalgo, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Armando Manuel Fidalgo Rogada.

El repetido David Fidalgo es natural de Bermiego, hijo de Manuel y de Josefa, y cuenta cuarenta y cinco años de edad, color moreno, pelo estaño, bigete idem estatura regular, No se conocen más señas. Quirós, 30 de Abril de 1920.-El

Alcalde, Adolfo. A. Tufión.

M-3390

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIANJO

Habiéndose manifestado en el ac-Lo de la revisión de excepciones por el mozo José Losada Tubio, hijo de Nicente y Josefa, número 28 del re-emplazo de 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Vicente Losada Dios, y cuya ausencia fué ceclarada oportunamente, se hace público por medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, ro-gando a las personas que tengan conocimiento del actual paradero de l aquéi, lo participen a esta Alcaldía.

Rianjo, 3 de Abril de 1920 .- P. A. del Alcaide, el primer Teniente, José Losada.

M--3398

Habiéndose manifestade en el ac-to de la revisión de excepciones por bi mozo José María Cerqueiras Lens hijo de Francisco y Francisca, nú-mero 57 del reemplazo de 1917, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Cerqueiras Lens, y cuya ausencia fué declarada oportanamente, se hace publico por medio de este edicio a los efectos del ar-tículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Rechulamiento, rogando a las persa-

actual paradero de aquél, lo participen a esta Alcaldia.

Rianjo, 3 de Abril de 1920.-P. A. del Alcalde, el primer Teniente, José Losada.

M-3397

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROIS

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión por el padre del mozo Avelino Castro Diz, número 21 del reemplazo de 1919, que su medio hermano José Castro Fabeiro, cuyas señas actuales se ignoran, continúa ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, se hace pú-blico dicho particular a los efectos del artículo 145 del Rejamento, a fin de que si alguna persona tuviese conceimiento de su paradero lo participe a esta Alcaldía

Rois, 17 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Grela.

M-3396

Habiencose manifestado en el acto de la revisión por el mozo Francisco Calvo Fernández, número 46 del reemplazo de 1918, que su hermano José, cuyas señas actuales se ignoran, continúa ausente en ignorado paradero pasa de diez años, se hace público dicho particular a los efectos del artículo 145 del Reglamenlo do Quintas, a fin de que si alguna persona tuviese conocimiento de su paradero lo participe a esta Al-

Rois, 17 de Abril de 1920.-El Alcalde, Manuel Grela.

M-3395

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión por la madre del mozo Juan Rodriguez Carlés, número 57 del reemplazo de 1918, que su marido Marcelino Redríguez Castroman continúa ausente en ignorado paradero pasa de diez años, y cuyas señas actuales se desconocen, se publica dicho particular en cumpli-miento de lo dispuesto en el articu-lo 145 del Reglamento, a fin de que si alguno tuviese conocimiento de su paradero lo participo a esta Al-caldía.

Rois, 17 de Abril de 1920.-El AL calde, Manuel Grela.

M-3394

Habiendo manifestado en el acto de la revisión de la excepción del mozo José López, número 26 del re-emplazo de 1917, por su madre, Rqsa López, que continúa la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años, de su marido Juan Rivas Hermida, cuyas señas actuales se des-conocen, se hace público a los efec-tos del artículo 115 del Regiamento, por si alguna persona tuviere notitias lo participe a esta Alcaldía. Rois, 17 de Abrit de 1920.—El Al-

calde, Manuel Greia.

M-3393

Habiendose manifestado en el ac-

mozo Manuel Moure Secane, número 54 del reemplazo de 1918, que su hijo José María Moure Secane, cuyas señas actuales se desconecen continúa ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, se hace pú-blico dicho particular, a los efectos del artículo 145 del Reglamento, a fin de que si alguna persona tuviese conocimiento de su paradero lo par-ticipe a esta Alcaldía. Rois, 17 de Abril de 1920.—El Al-calde, Manuel Grela.

M---3392

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAB!OTE

D. Eusebio Eisman Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Andrés Mota Campos, de esta naturaleza, soltero y hermano del mozo número 21 ocl reemplazo de 1917, por el cupo de este pueblo, Francisco Mota Campos, que ha hecho reproducción de dicho extremo en la alegación de bijo único en sentido legal de viuda pobre y hermano mayor ausente que le fué olorgada en su reemplazo, a instancia del citado mozo y por acuerdo de este Ayuntamienio, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos.
Sabiote, 26 de Abril de 1920.—El Alcalde, Eusebio Eisman.

M-3407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SADA

Habiéndose instruído expediente en esta Alcaldía sobre ausencia de Alfredo Salorio Fariña, hijo de Antonio y Consuelo, de veintiséis años, soliero, natural de este término, que emigró en dirección a Buenos Aires. el año de 1909, por el puerto de La Coruña, cuyas señas son: regular estatura, color moreno, pelo casta-no, ojos idem, sin que puedan darse más; ausencia alegada con motivo de la excepción del servicio militar propuesta en favor de su hermano Julio Salorio Fariña, alistado para el reemplazo del Ejército del corriente año, el Ayuntamiento de-claró baber motivo para suponer la ausencia de Alfredo Salorio Fariña, en ignorado paradero por más de diez años, a los efectos del motivo expresado.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes y demás personas que puedan dar noticias del paracero del ausente las comuniques a esta Alcaldía.

Sada, 22 de Abril de 1920.—El Al-

Sada, Zz up April. calde, Manuel Dominguez. M—3409

Habiéndose instruído expediente en esta Alcaldía sobre ausencia de Affredo Catoira Longueira, hijo de Benito y Antonia, de veinticuatro años, soltero, natural de Abegondo, to de la revisión por el padre del aque emigro en dirección a Nuevi York, el año de 1909, por el puerto 18 La Coruña ouyas señas son: es. atura mediana, buen color, pelo astaño, ojos ídem; ausencia alega-a con motivo de la excepción del ervicio militar propuesta en favor e su hermano José Catoira Lonueira, alistado para el reemplazo el Ejército del corriente año, el continue ano del corriente año, el continue del propuesta en policio. yuntamiento declaró haber motivo ara suponer la ausencia de Alfreo Catoira Longueira, en ignorado aradero por más de diez años, a los fectos del motivo expresado.

Por tanto, ruego y encargo a to-las las Autoridades y sus Agentes y demás personas que puedan dar noti-las del paracero del ausente las co-muniquen a esta Alcaldía.

Sada, 20 de Abar de Palde, Manuel Domínguez M—3399 Sada, 20 de Abril de 1920 .- El Al-

Por el padre del mozo número 22 del sorteo del reemplazo de 1917. Juan Ponte Souto, para que surta rectos en la revisión de la excepción del servicio militar como hijo de sexagenario, se alego que contrnúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hijo Avelino Ponte Souto, de veintinueve años, hijo de José y Joaquina, que se dice marchó a Buenos Aires hace quince años.

Por tanto, ruego y encargo a to-das las Autoridades y sus Agentes y demás personas que puedan dar noti-cias del paradero de dicho ausente las comuniquen a esta Alcaldía a la posible breveded.

Sada, 27 de Abril de calde, Manuel Domínguez.
M—3404 Sada, 27 de Abril de 1920.-El AI-

Por el padre del mozo del reem-plazo de 1919. Francisco González Pérez, hijo de Ramón y Josefa, para que surta efectos en la revisión de la excepción del servicio militar como hijo de sexagenario pobre, se alegó que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del hermano José María González Pérez, de treinta y siete años, que emigró hace quince años con dirección a Nueva York.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes y demás personas que puedan dar noticias del paradero del ausente las comuniquen a esta Alcaldía a la posible brevedad.

Sada, 27 de Abril de 1920.—El Al-calde Manuel Domínguez. M—3412

Por el mozo Manuel Rey Franco, número 14 del sorteo del reemplazo de 1918, hijo de D. Nicolás y doña Benita, para que surta efectos en la revisión de la excepción del servicio militar de dicho mozo, como hijo de viuda pobre, se alegó que continua la ausencia en ignorado paradero Por más de diez años de su hermano Nicolás Rey Franco de veintides años, que se dice marchó a la Repuplica de Chile hace catorce años.

Por tanto, ruego y encargo a to-las las Autoridades y eus Agentes y lemás personas que puedas dar noti-dez, número 134, de Villamor.

cias del paracero del ausente las co-muniquen a esta Alcaldía a la posible brevedad.

Sada, 27 de Abril de 1920.-El Alcalde, Manuel Dominguez,

M-3413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAMANÇA

D. Fidel Olivera García, Alcalde constitucional de la ciudad de Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de Josefa Zapata Vega, vecina de esta capital, y para que surta los efectos procedentes en el expediente de ex-cepción del servicio militar, relativo a su hijo Severin Fernández Zapata, n mero 186 del sorteo del reemplazo del corriente año, como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento y cumpliendo lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, se está instruyendo expediente en averiguación de la actual residencia de Mariano Fernández Hernández, padre del re-ferido mozo, ausente por más de diez años, en ignorado paradero, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Ecad, cuarenta y un años; natural y vecino de esta capital pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, barba poblada, nariz ancha, estatura alta; señas particulares: una cicatriz en la mejilla izquierda: se ausentó de Salamanca el 22 de Octubre de 1908.

Lo que se hace público por n.cdio del presente edicto, con el objeto de que si hubiere alguien que sepa el paradero del mencionado Mariano Fernández Hernández, lo comuique a esta Alcaldia para que proceda según corresponda.

Salamanca, 14 de Mayo de 1920.— El Alcalde, Fidel Olivera.

M-3435

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAS

En cumplimiento de lo que dispo-ne el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas, se hace suber que por les interesados se ha hecho constar en los expedientes respectivos, que continúa la ausencia en ignorado paradero, de las personas de la familia | que se relacionan a continuación:

Reemplazo de 1919.

Manuel y Ramón Díaz Fernández, hermanos de Ramiro, número 9, de

José Herminio del Rosal Fernandez hermanos de Bolarmino, núme-18, de Cornellana Antonio Llana Sánchez, hermano

de Casimiro, número 59, de Fígares. Antonio y José Alvarez y Fernán-dez, Hermanos de Belarmino, núme-

ro 98, de Priero. José González y Barbón, hermano de Rafael, número 113, de San Justo Adolfo Fernández Menéndez, ber-

mano de José, número 117, de Loris. Valentín, José Maria y Primitive, hermanos de Ramón García FernánJosé Fuente Caire, hermano de Marcelino, número 157, de la Peña. Benigna Alvarez García, madre de José Alvarez, número 196, de La Pe-

Rodrigo, Martín y José María Azpiazu Fernández, hermanos de Ma-nuel, número 215, de Cornellana.

Reemplazo de 1918.

Leonardo Fernández Cano, hermano de Maximino, número 7, de Faedo. Benigno Fernández, hermano de Manuel, número 62, de Socolina.

José Braulio y Manuel Fernández Rubio, hermanos de Benjamin, número 70, de la Estrada.

Angel Díaz Fernández, hermano de José Díaz Alvarez, número 91, de Quintana

José Marcelino y Manuel Llana García, hermanos de Severino, número 96, de Loris.

Manuel Alonso Abello, hermano de Ramón, número 128, de las Ru-

José Díaz Alvarez, hermano de Canuto, número 165, de San Antonio.

Juan Antonio, Emilio y Celestino Díaz López, hermanos de Avelino, número 170, de Ribadiello.

Manuel Alonso Martinez, hermano de Ladislao, número 185, de Lina-

Teodoro Rodríguez Aparicio, her-mano de José Redríguez García, numero 186, de Rubial.

Reemplazo de 1917.

Manuel Pérez Garrido, hermano de Santiago, número 9, del Barrio. Manuel y José Fernández Lorences, hermanos de Vicente, número 13 de Pevidal.

Leonardo Menéndez Fernández, hermano de Manuel, número 14, de

Emilio López García, hermano de Leonardo Fernández García, núme-

ro 125, de Salas.
José Riesgo Alba, hermano de Paulino, número 156, de Cándano.
Angel Fernández Rodríguez, hermano de Joaquín, número 204, de la

Arquera. Ý se ruega a las Autoridades y particulares que tengan noticias del paragero de los ausentes, lo comuniquen a la Alcaldía.

Salas, 3i de Marzo de 1920.—El Alcalde.

P-3405

Por el Ayuntamiento se acordo haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos que se relacionan, en méritos de los oportunos expedientes instados por parte legítima a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912.

Reemplazo de 1926.

José González Diaz, hermano de Gabriel, mozo número 30. de Cortés.

Valentin López González, padre de Salustiano López García, número 33. de Brañaivente.

Franci co'y Ayelino Andrés García

Llana, hermanos de Adolfo, número 40, de Monruso.

Francisco Díaz Riesgo, hermano de José, número 46, de la Rodriga. Manuel Cano Castro, hermano de

José, número 54, de Brañaivente. Marcelino y Baldomero Iglesias

Menéndez, hermanos de Braulio, de Quintoños, número 62.

José, Antonio y Manuel Alvarez

Fernández, hermanos de Lorenzo, número 71, de San Marcelo Antonio Fernández López, herma-

no de Gabino, número 83, de Villa-

José Feito Castro, hermano de Manuel, número 141, de Brañaivente.

Antonio, Manuel y José, hermanos de Regino, número 150, de Ablaneda. Balbino Sánchez López, hermano

de Manuel. número 192, de Villamar. José Rodríguez y González, her-mano de Juan, número 120, de Camuño.

Reemplazo de 1919

Manuel Quintana López, hermano de José, número 45, de la Arquera. Benigno Pérez Menéndez, hermano de Angel, número 51, de Priero.

Reemplazo de 1918.

Celestino Diaz Martínez, hermano de Celedonio, número 49, de Casavidregin.

Lo que se publica interesando de las Autoridades y particulares co-muniquen a la Alealdía las noticias que tengan de los ausentes.

Salas, 31 de Marzo de 1920 .- El Alcalde.

P-3405

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAS DE PALLAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Girós Alís, concurente al reemplazo de 1919, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Emilio Girós Alía y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplica-ción de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Emilio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo v emplazo al mencionado José Emilio Girós Alís, para que comparezca ante mi Autoridad, o su fuere en el ex-tranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano José Girós Alís.

El repetido José Emilio es natural de Semys (Salás), hijo de José y Antonia y cuenta treinta y tres

años de edad. Salás de Pallás, 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Carrio. M-3431

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN FELIU DE CODINES

Por este Ayuntamiento y a ins-

tancia del mozo Antonio Paré Cendra, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro Paré Cendrá; y a los efec-tos de los artículos 83 y 145 del vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan partici-parlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Paré Cendra para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el ex-tranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

El repetido Pedro Paré Cendra es natural de Terrasola del Panadés. bijo de José y de María y cuenta treinta y dos años de edad.

San Feliú de Codines, 4 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Lorenzo Maurí M-3428

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Bosch Grané, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Bosch Grané; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Regiamento para la aplicación de la vigente ley de Reclamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del re-ferido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Bosch Grané para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar

de su hermano Luis.

El repetido Francisco Bosch Grané es natural de esta villa, hijo de José y de María y cuenta treinta y un años de edad.

San Feliú de Codines, 4 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Lorenzo Maurí M-3430

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Fermi Riera, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre don José Fermín Bugañá; y a los efec-tos de los artículos 83 y 145 del Reglamento pora la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del re-ferido individuo se sirvan particirario a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo al mencionado José Fer mí Bugañá, para que comparezo; ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en et ex-tranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio malitar de su hijo Miguel.

El repetido José Fermí Buganá es natural de Vilanova del Casai, hijo de Francisco y de Dolores y cuenta cincuenta y dos añes de

edad.

San Feliú de Codines, 4 de Mayo de 1920.-El Alcalde, Lorenzo Mauri M-3429

ALGALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN LORENZO (CANARIAS)

Don José Rivero Viera, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento del pueblo de San Lorenzo, de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de los mozos que se expresarán, se instruyen las correspondientes diligencias para acreditar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de las personas de que se hará mérito, a objeto de justificar dicho extremo con los expedientes relativos de la excepción alegada por dichos mozos.

en sus respectivos reemplazos. A instancia del mozo Félix Gar-A instancia del mozo Felix Gar-cía Toledo, del actual reemplazo de 1920, para coreditar la auscicia del sus hermanos Miguel y José Gar-cía Toledo, naturales de este pue-blo, de treinta y dos y treinta y un años de edad, respectivamenta. y de oficio jornaleros, que se ausentaron para la República Argentina en los años 1908 y 1907, respectivamente.

A la de Juan Santana Alemán, del reemplazo de 1919, para acreditar la ausencia de su padre Juan Santana Expósito, natural de Las Palmas, de cincuenta y siete eños de edad, casado y de oficio jornalero, que se ausento para Buenos Aires

en el año 1904. A la de Isidro Díaz Cabrera, del reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de su padre Juan Díaz. Correa, natural de este pueblo, de cincuenta y dos años de edad, viudo y de oficio jornalero; y la de su her-mano Juan Díaz Cabrera, natural de Las Palmas, de veintiocho años de edad, soltero y de oficio jornalero; habiéndose ausentado ambos para

Buenos Aires.

A la de José Afonso Pence, del reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de su hermano Francisco Afonso Ponce, natural de este pueblo, de veintiséis años de edad, soltero y de oficio jornalero, quien se ausento para la cla de Cuba. A la de Pedro A Hes Domínguez,

del reemplazo de 1918, para acre-citar la ausencia de su hermano Juan Artiles Domínguez, natural de este pueblo, de veintinueve años de edad, soltero y de oficio jernalero, quien se ausento para Buenos Alres.

. A la de Pedro Santos Waranjo, del reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de sus hermanos Francisco, José y Santiage Santos Naranjo, naturales de este puchlo, de treinta, veinticeho y vointiséis nos de edad, respectivamento, solteros, effeto jornaleros, que se ausentaron para la Isla de Cuba.

Y can el fin de que llegue a no-ticias de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de los crenoles sens individuos y puedan suministrar a esta Alcaldia las noticias que tengan relacionadas con sus actuales domicinos, se publica este edicto en la Gamera de Madrad y Boletin Oficial de la provincia, según previencu las vigentes disposiciones para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

San Lorenzo, 15 de Marzo de

1920.—El Alcalde José Rivero.

M--3411

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO DE BAGES

En méritos de expediente que se instruye al mozo Petro Calsino Rius por ignorado paradero de su hermano Celedonio Calsina Rius, natural de este pueblo, que si viviere contaría la edad de treinta y cuatro oños, de oficio jornalero, esfatura regular, color trigueño y era soltero; por el presente se requiere a iodas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Celedonio Calsina Rius, se sirvan manifestario a esta Alcaldía, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

San Mateo de Bagés, 31 de Mayo de 1920.—El Mcalde, Pedro Solde-M-3459

ALCALDIA CONSTITUCIONAL SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Graciano Fernández García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído axpediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Alfredo; y a los efectos de los ar-tículos 83 y 115 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el pre-sente edicio, para que cuantos len-gan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alfredo se sirvan participarto a esta Aicaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cite, llamo y en plazo al mencionado Alfredo Fernández García para que comparez-ca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuere en el ex-tranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicto militar de su hermano Graciano.

El repetido Alfredo es natural del Candanal, de este conceje. hijo de Fructuoso y de María y eventa veln-tinueve años de edad. Sos señas personales, cuando se ausento, eran
las siguientes: estatura regular,
pelo castaño, ecias as pelo, ojos castañas y grandes, color hueno, nariz
roma y frente regular.

San Martin dei Rey Aurelio, 30
de Abril de 1920.—El primer Teniente de Alcalde, Amador Fernán
der M. 3515

dex. 孤--3415

Por eete Ayuntamiento y a însiancia del mozo Enrique Núñez Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente ano, se ha instruido expediente justificativo para probar la susencia por más de diez años e ignordo paradero de su hermano Samuel; y a los efectos de los articu-los 83 y 145 el Regiamento para la aplicación de la vigente ley de Re-clutamiento, se publica el presento edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero dei referido Samuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía **con** el mayor namero de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Samuel Núfiez Alvarez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si ruera en el ex-tranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique.

El rejetido Samuel es matural de León, hijo de Eugenio y de Rufina y cuenta treinta y seis años de edad. Sus señas personales cuando se ausento eran las siguientes: Estatura pequeña, pelo negro, cejas al pelo, ejos negros, color trigueño, nariz regular y frente ancha.

San Martin del Rey Amelio, 30 de Abril de 1920.-El primer Teniente de Alcalde, Amador Fernández.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN PERE DE MIBAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justifi-car la ausencia de Cristóbal Gómez Soler, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero duranto dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vi-gente ley de Reclutamiento y Reem-plazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene co-nocimiento de la actual residencia del aludido Cristóbal Gómez Soler, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Cristóbal Gómez Soler es hijo de Jaime y de Teresa, cuenta treinta y seis años de edad.
San Pere de Ribas, 2 de Abril de

1920.—El Alcade (ilegible).

M - 3434

anungios oficiales

BAMCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 671.426, de pesetas nominales 26.000 en 4 por 100 in-terior, expetible por este Estableci-miento en 7 de Febrero de 1910 x fa-vor do doña Rim González Gordoncillo. viuda de Velesco. se anuncia al público per primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar do verifique dentro del plado de dos meses, a contar desde el día de lla publicación

de este anuncio en los periódicos ofi-ciales Gacera de Madrid y Botefin Oficial de esta provincia, segun determina el art. 6. del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcur: do dicho plazo sin restamación de tecero, se expedirá el correspondiente du plicado de dicho resguardo, anulando er primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Julie de 1920,-El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X-1798

SOCIEDAD MINERA "VENUS **桑朗森的了它**"

Se avisa por este tercero y último animojo a cos accionistas que aún no han satisfecho el dividendo pasivo número 2, para que lo efectuen en el plazo de quince días desde la publica-ción del mismo; apercibiéndoles que si no lo efectuan se declararán caducadas sus occiones, con pérdida de sus anteriores desemboisos y de todo derecho interior, conforme al art. 13 de ios Estatutos.

Madrid, 30 de Julio de 1920. - El Presidente, Francisco del Pozo.

BANCO ESPAROL DE CREDITO

Baldnee general al 30 de Junio de 1920,

	Pesetas.
ACTIVO -	
Caja y Banco	21.583.119.97
Cuentas corrientes	216 379.385,42
Cartera de titulos	38.290.199.98
Dobles y préstamos	
s/valores	10.030.008,05
Acciones de nuestro	
Banco en cartera	20.900.000,00
Cartera de efectos	104.136.470.47
Mobiliario	755.648,24
hanuehles	11.534.738.60
Gastos de primer Esta	X1.901.109,00
blecimiento	548,161,72
Gastos adap-	2.040'10171
tación det	
inmueble. 153.355,45	
Gastos va-	
rios 394.806,27	
rios 394,000,21	
Cuentas de orden	16.405.213.24)
Cuentas deudoras	460,418 188,26
Accionistas	86,175,00
•	
	900.167.308,89
PASTVO	~ ······
Capital	50,000,000,00
Reserva estatutaria	1,300 301,18
Reserva de previsión	8.000.000,00
Cuentas corrientes y de	0.000.404.04
depésite	328.261 503,48
Efectos a pagar	6.342.532,11
Consider do seden	1.0544.004.1 P
Guentas de orden	46.405.213,2 9 469.857,758.93
CHECKERS SERVED SERVED	908.091,190.93
	000 400 000

900.167.308,82

Conforme: El Interventor (degible) V. B. El Director (Megible). -180

PESETAS

"WENCESLAO"

Compañía Española de Seguros,		Valores nominales:	
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICHEMBRE DE		Valores depositados on garantía 303.500,00 Valores depositados	
ACTIVO	PESETAS	rector y Secretario 350.000,00	1.278.500,00
	,	<u></u>	1210.000,00
Accionistas:		/ BUMA_appropriates	6.641.803,47
Erédito contra los mismos por la parte de capi- tal no desembosado	4.000.000 ,00	Barcelona, 31 de Diciembre de 1919.—El Je	fa da Conta-
Caja 25.949,56 Banco de España, c/c		bilidad, Fernando Arcos.—V.* B.*: El Director- nuel Rasilla.	Gerenia, Ma-
cuenta corriente	176,501,43	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN	1919
Cartera de valorea: Fondos públicos det Estado espa- ñol:		DEBE	Perenag
250.000 ptas. nom. Int. 4 por 100,	·	Fondo de reserva:	
serie C., al c.º de 77,05 por 100 192.625,00 16.000 ptas. nom. Amort. 5 por 100, serie A-E. 1917. al c.º de 96,10 por 100		Saldo del ejercicio anterior aplicado en su fo- talidad a Fondo de Reserva en cumplimien- to a lo dispuesto en la Junta general de Accionistas celebrada el 31 de Enero de	
37.500 ptas. nom. Amort. 5 por 100,		1919	76,253,81
por 100	4	Sumas pagadas por el expresado	
Valores Comerciales e Industriales de Empresas españolas:		cepto y gastos para su arreglo. 361.559.14 Dednoida la porción reasegurada 165.728,79	195,630,35
800 acciones pref. de la "Electra Po- pular de Vigo y Redondela", de		Gastos generales:	Yan-oontoo
500 ptas. nom. cada una; a la par. 400.000,00 200 acciones ordinarias de la "Elec-		Los correspondientes al ejercicio, incluidos	81,259,65
tra Popular de Vigo y Redendela,		sueldos del personal	4.648,64
500 ptas, nom. cada una; a la par. 100.000,00 250 acciones del Banco de Vigo de	1	Comisiones	117.536,84
a 50 ptas. nom. cada una: 80 por \$100 desembolsado; a la par 100.000,00	'	Reaseguros:	
goo togamonous, a se parama accorda	844.113,50	Parte de primas cedidas a fas Compañías rease- guradoras	585.853.83
Mobiliario	17.278,62	Amortizaciones:	**
Fiastos de construcción, no amortizados	§.102,35	Mobiliario, 25 per 100 anual 5.759,53 Gastos de constitución, 25 per 100	•
Eumas de saidos deudores:	, _z ,	anual	8.460, 33
De Agencias	297.383,14	Diferencias de cotización s/. valores mobilia-	•
West consequence of the desired and the second seco	-	rios	8, 139,00
Intereses y dividendos por cobrar	19.924,43	Para riesgos en curso 190.000,00 Para siniestros pendientes de li-	
Valores nominales:	5.363.303,47	quidación o pago 40.000,00	7 50 000 00
Uaja general de Depósitos 303.500,00		•	140.000,00
Babco de España, Sucursal de Pon- tevedra 500.000.00		Bone cios liquidos	51.953,27
Banco de Vigo	4 900 500 00	SUMA	1.264.935,21
·	1.278.500,00	HABER	
SUMA	6.641.803,47	Saldo del ciercicio anterior	76.253,3 T
PASIVO		Primas:	1
apual social suscrito ea su totalidad	5.000.000,00	Las del ejercicio netas de extornos y anulacro- nes	1.104.161,52
Fondo de reserva	76.253,31 100.000,00	Reservas de riesgos no extinguidos en 31 do Di- ciembro de 1918	31.040,49
ción o pago	40.000,00	Derechos de pólizas: Correspondientes a las emitidas durante el	
Cuentas corrientes: Sumas de saldos acreedo- res	87.202,42	ejercicio y adiciones Productos de los valores mobiliarios	6.575,16 42,462,11
Timbre Impuestos	2,181,97 5,712,50	Beneficios de cambio sobre moneda extranjera.	4,422,60
Excedente	51.953,27	Styles	1,254.935,20
	5.363.368.47		¥-1905

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

Balance en 30 de Junio de 1920

A Gi!	PESETAS	P	ASIVO _	PESETAS .
Caja y Bancos	117.443.039,37	Capital		100.000.000,90
Cartera: Efectos comerciales 259.211.317,	86	Fondo de reser Ordinario	3.526.926.79	
Títulos 59.374.876,	93 318.586.194,79	Extraordinario	12.500.000,00	16.026.926,79
Anticipos y dobles	18.482.214.01	Pérdidas y ganancia	as: remanente de 1919.	334.393,66
Cuentas corrientes deudoras		Cuentas corrientes	eedores	246.725.337,1 <i>7</i> 554.079.406,1 <i>2</i>
Cuentas de orden y diversas	77.735.930,41 11.153.968,11	Acreedores por val	ores al cohro	54.981 .326,16
Accionistas	30.101.100,00	l Cuentas de orden	y diversas	36.404.292, 35 127.084.573, 06
	ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	Dividendos activos		32.7 2 0 ,25
Depósitos	1.135.668.975,61 1.333.218.791,90		-	1.135.668.975,61
Octores vivientitesitesitesitesitesitesites	1.000.210.791,30	Depositantes		1.333.218.791,90
Total	2.468.887.767,51	Total		2.468.887.767.51
El Jefe de Contabilidad, H. García.—El I)irector-Gerente, Iulián	Cifnentes		X—1795
			-4	21-1130
"LA VEGA", AZUCARERA GRANA- DINA (S. A.)	1	Pesetas.		Pesetas.
Baience general que practica en 30 de	Edificios y constr	ruccio-	Remolacha camp. 190	X5-
Junio de 1920.	Cuentas corrientes	535.681,04	Consignaciones para pa	1,6 7 .
Pesetas.	nales	142.846,92	en camp. 1909-1910	440,09
Fineos rústicas	Cuentas corrientes fície cobro		Rosem para id id. 191 1912	600,00
Carja 9.701,82	Deudores varios	1.132,48	Consejo de Administr	ra-
Valores en depósito 80.000,00 Depósito para obras apar-	Accionistas . d e u d Camp. 1913-1914.		ción y Gerencia Impuesto sobre azúcar.	
tadero 973.42	Id. fd. Camp. 1914-1	1915 358,60	Efectos a pagar	200,000,00
Fábrica de alcohol Santa Adelaida 17.000,00	Id. Id. Camp. 1915-1 Id. Id. Camp. 1918-1		Resultas créditos invent riados de difícil cobi	
Semilla de remolacha #3.302,30	Accionistas Camp.	1920-	Consignaciones para pa	go
Ganados y carros	Accionistas deu d		a camp. 1919-1920 Pérdides y gamancias	85.507,39 189.618,74
dustrial 1.590,238,29	Comp. 1919-1920.		Cuentas corrientes per	50-
Mobiliario, casa y ofici-		3.884.578,85	nates Comisionistas	
Envases 152 335,75			Accionistas por result	22
Materias fabricación 10.434,10 Fondos en fábrica 1.712,00	PASIVO Camitaă	1.500 000,00	camp. 1912-1913 Accionistas camp. 191	6.485,0 4
Melazas 69.005.00	Fondo de amortiza	ción 1.200.000.00	1920	
Maguinaria industrial 673.382,34 Azucar 52.704,00	Fondo de desgaste			3.884.578,85
237.880,50	Remolacha camp.	1904-		X-1793
Mectos almacén 120.079,45	1 1905	27,10	¥	En ¥—1/32 ⅓